



40533-2020

Resolución de Alcaldía N°

142-2020-A-MPC

Cajamarca, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 145 – 2020 – MPC – OGPP – UPCT, de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de fecha 30 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la constitución Política del estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PDC, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es el Instrumento de Gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que mediante informe N° 145-2020-MPC-OGPP-UPCT, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica remitió al Eco. Ángel América Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Operativo Institucional – POI 2019, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido;

De conformidad con lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, Estando a lo expuesto y aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE.

Artículo Primero. – APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, (POI 2021-2023) el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, NOTIFIQUE el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023, (POI 2021-2023) a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc
Alcalde
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
MPC

